

DECRETO N° 0998.

LANÚS, 15 de abril de 2026.

VISTO, el Código Tributario vigente para el período fiscal 2026; y el expediente electrónico 106725-2026; y

#### CONSIDERANDO

Que, el artículo 21 inciso 2° del Código Tributario vigente para el período fiscal 2026, faculta al Departamento Ejecutivo a “acordar facilidades para el pago en cuotas mensuales, con quitas de hasta un cien por ciento (100%) sobre los intereses, multas y recargos aplicados a las deudas devengadas, vencidas y/o exigibles por ejercicios anteriores”;

Que, dado el crítico contexto económico que atraviesa el país, resulta oportuno hacer uso de aquella potestad y establecer el siguiente régimen transitorio de regularización de deudas tributarias a los efectos de dotar a los contribuyentes de las herramientas necesarias para la normalización de sus obligaciones fiscales;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Secretaría Legal y Técnica en la faz de su competencia;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Porrogar la vigencia del Decreto 2039/2025 hasta el 30 de junio de

2026, con la opción introducida en el artículo 2° del Decreto 3460/2026, la cual podrá ejercitarse en hasta veinticuatro (24) cuotas.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y publíquese en el Sistema de Boletines Oficiales Municipales (SIBOM); actúen en consecuencia las secretarías involucradas; la Agencia Municipal de Ingresos Públicos (AMIP); la Dirección de Contaduría General, la Dirección de Tesorería General y la Dirección General de Sistemas; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III de - Avellaneda; y archívese.